



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

RESOLUCION 140 DE 2016  
( ABRIL 04 )

"Por medio de la cual se reconoce y concede vacaciones y prima de vacaciones a LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima."

EL CONTRALOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto 1335 de 1968, artículo 8º del Decreto 1045 de 1978 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 0384 de abril 08 de 1991 y acta de posesión de abril 10 de 1991, se nombró y posesionó a LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ, como funcionario de la Contraloría Departamental del Tolima.

Que mediante resolución 133 del 04 de mayo de 2015, se autorizó el disfrute de vacaciones y pago de la prima de vacaciones por los servicios prestados a la Entidad en el periodo comprendido del 10 de abril de 2014 al 09 de abril de 2015 a LUIS ALFONSO CORTES HERNANDEZ.

Que en vista que hasta la fecha ha transcurrido más de un año se hace necesario reconocer y ordenar el pago de un periodo de vacaciones comprendido del 10 de abril de 2015 al 09 de abril de 2016.

Que por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

**ARTICULO 1º.**-Conceder quince (15) días hábiles de vacaciones a partir del 11 de abril con regreso el 02 de mayo de 2016, a:

| <b>NOMBRE<br/>FUNCIONARIO</b> | <b>DEL</b> | <b>PERIODO CAUSADO</b> |           | <b>CLASIFICACION DEL CARGO</b> |        |
|-------------------------------|------------|------------------------|-----------|--------------------------------|--------|
| LUIS ALFONSO<br>HERNANDEZ     | CORTES     | 10-abr-15              | 09-abr-16 | Profesional Universitario      | 219-02 |



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Continuación de la Resolución

140

de 2016

**ARTICULO 2º** Reconocer al anterior funcionario, la prima de vacaciones correspondiente a quince (15) días hábiles de sueldo que comprenden desde el día 11 al 29 de abril de 2016, debiéndose reintegrar el día 02 de mayo de 2016.

**ARTICULO 3º** El anterior reconocimiento deberá pagarse con cargo al presupuesto interno de la Contraloría Departamental.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Ibagué, a los cuatro (04) días del mes de abril de 2016

EDILBERTO PAVA CEBALLOS  
Contralor Departamental del Tolima

Revisó: Alexander Cabrera Ramos  
Secretario Administrativo y Financiero

Elaboró: Deisy Rozo I.